



DECRETON°

0828

NEUQUÉN,

01 OCT 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14266 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Alberto García, en su carácter de socio gerente de G&G Servicios S.R.L. solicita la compra de excedente lindero a su propiedad que se individualiza como Lote A3 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4970-0000, para anexarlo al inmueble identificado como Lote A3 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4671-0000, de propiedad de la mencionada Sociedad;

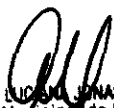
Que mediante al Ordenanza N° 14266 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble designado como excedente de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4870-0000, que conforma un rectángulo que mide cero con setenta metros (0,70 mts) de frente por veinte metros (20,00 mts) de fondo, linda por su frente al Este con la calle Primera Junta, por su lado Sur con Lote A4, por su lado Oeste con Lote A2 y por su lado Norte con Lote A3, todos de la misma manzana, encerrando una superficie total de catorce metros cuadrados (14 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unión de los Lotes b3, b4 y A3 de la Manzana "I", Chacra 113, registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-10918/2014;

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente mencionado en el artículo 1°) a favor de "G&G Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada", a efectos de ser englobado al inmueble de su propiedad individualizado como Lote A3 de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4671-0000;

Que la Ordenanza N° 14266 estableció que el precio de venta será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14266;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma


LUCIANA PINAS AGUILAR
Municipalidad de Neuquén
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0828-21

legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14266 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble designado como excedente de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4870-0000, y a otorgarlo en venta a favor de G&G Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectos de ser englobado al inmueble de su propiedad individualizado como Lote A3 de la Manzana "I" de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4671-0000.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-5271-G-2015).

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.